



Costa Rica and Human Rights: 2018 Presidential Elections and Society's Division from a University Perspective.

Ana Beatriz Murillo Oviedo, Académica,

ana.murillo.oviedo@una.ac.cr

Daniela Umaña Mendoza, Estudiante,

daniela.umana.men@gmail.com

Tifany Meléndez Astúa, Estudiante

t.melendezastua@gmail.com

Moya Viquez, Valentín. Estudiante

vmvcr6@gmail.com

Escuela de Administración, Universidad Nacional, Costa Rica

Abstract

According with the United Nations, the concept of human rights establishes that every human being has the right to be treated equally, looking for the elimination of any type of prejudice or discrimination for one's race, sex, ethnicity, religion, language or any other condition. Considering this, the article analyzes the situation faced in Costa Rica during the electoral process in 2018, which was influenced by the advisory opinion of the Inter-American Court of Human Rights in January of 2018, and the intolerant reaction of some part of the population and some political parties. This reaction came because the advisory opinion was recognizing rights of the citizens belonging to the LGBTI population, in matters such as same sex marriage and changing the name of transgender people. The objective of this paper is to analyze the perspective among the students of Administration regarding the advisory opinion of the Inter-American Court of Human Rights, considering the impact it had on the presidential elections, the polarization of the population, and the management of organizations. For this research a quantitative analysis will be carried out, on the opinion of the students, and interpreted with the analysis of professionals in various areas: Law, administration, economy and sociology. In this way, the investigation will identify behaviors in the students in formation, to orientate the educational process towards equality and integral social development.

Keywords: human rights, Costa Rica, students, elections

Costa Rica y Derechos Humanos: Elecciones presidenciales 2018 y la división social desde la perspectiva de una Universidad

Resumen

De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas, el concepto de derechos humanos establece que todos los seres humanos poseen la potestad de ser tratados por igual, buscando la eliminación de todo tipo de prejuicio o discriminación por raza, sexo, etnia, religión, lengua o cualquier otra condición. Con esto como referencia, se analiza la situación presentada en el proceso electoral 2018 en Costa Rica, pues se



vio afectado por una opinión consultiva de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos de enero 2018, y la respuesta intolerante, de una parte de la población y los partidos políticos. Esta reacción se dio debido a que la opinión consultiva reconoció derechos a las personas pertenecientes a la población LGBTI, como matrimonio entre personas del mismo sexo y cambio de nombre a las personas transgénero. Así, este artículo tiene como objetivo analizar la perspectiva de los estudiantes de Administración con respecto a la opinión consultiva de la CIDH, a partir del impacto que estas tienen en las elecciones presidenciales, en la polarización de la población, y en la gestión de las organizaciones. Para esta investigación, se realizará un análisis cuantitativo de la opinión de los estudiantes, e interpretada junto al análisis de profesionales en diversas áreas: derecho, administración, economía y sociología. De esta manera, la investigación identifica conductas en los estudiantes en formación, para orientar los procesos educativos hacia la igualdad y el desarrollo social integral.

Palabras clave: derechos humanos, Costa Rica, estudiantes, elecciones

Introducción

De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas, el concepto de derechos humanos establece que todos los seres humanos poseen la potestad de ser tratados por igual, buscando la eliminación de todo tipo de prejuicio o discriminación por raza, sexo, etnia, religión, lengua o cualquier otra condición (ONU, 1948). Teniendo en cuenta ello se entiende que las organizaciones que velan por los derechos humanos busquen que las personas lleguen a un punto de equilibrio, estableciendo respeto para todos por igual. No obstante, de acuerdo con Rabossi (1990), “toda afirmación significativa de igualdad involucra, pues, una referencia explícita o implícita a un patrón de igualdad. Esto implica, a su vez, que la existencia de ese patrón de igualdad excluye *prima facie* la relevancia de otros patrones posibles de igualdad” (p.176), y la realidad del 2018 en Costa Rica parece haber reflejado esta concepción.

En el 2018 se efectuaron las decimoséptimas elecciones presidenciales en Costa Rica desde que está vigente la Constitución Política del año 1949. Sin embargo, esta fiesta cívica de gran importancia se vio influenciada por la opinión consultiva de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos comunicada en enero 2018, al resolver, la garantía y reconocimiento de derechos a las personas pertenecientes a la población LGBTI, como matrimonio entre personas del mismo sexo y cambio de nombre a las personas transgénero.



Esta situación polarizó completamente a la población costarricense, y causó un gran impacto en el proceso electoral, llegando a ser el tema principal para las campañas de los candidatos a la presidencia; y dejando por fuera temas relevantes como la situación económica, las condiciones sociales, sistema de educación, entre otros. Es por esto que este artículo tiene como objetivo analizar la perspectiva de los estudiantes de Administración con respecto a la opinión consultiva de la CIDH, a partir del impacto que estas tienen en las elecciones presidenciales, en la polarización de la población, y en la gestión de las organizaciones. Para esta investigación, se realizará un análisis cuantitativo de la opinión de los estudiantes, e interpretada junto al análisis de profesionales en diversas áreas: derecho, administración, economía y sociología. De esta manera, la investigación identifica conductas en los estudiantes en formación, para orientar los procesos educativos hacia la igualdad y el desarrollo social integral.

Contexto.

De acuerdo con el artículo 9° de la Constitución Política de Costa Rica,

“el Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial (...). El Tribunal Supremo de Elecciones, con el rango de independencia de los Poderes del Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes” (Costa Rica, 1949, p.4).

Así, cada cuatro años, el primer domingo de febrero, los costarricenses tienen el deber de emitir su voto, en un proceso organizado por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), para elegir al dirigente del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo; y en este proceso, candidatos y partidos políticos son protagonistas. Históricamente, Costa Rica había sido una democracia bipartidista, en la que el Partido Liberación Nacional (PLN) y el Partido Unidad Social Cristiana se alternaban en el poder cada cuatro años, a pesar de que otros partidos minoritarios intentaban atraer a los electores. No obstante, a partir del 2002, esta situación cambia cuando los minoritarios empiezan a tener mayor presencia y votos, y los electores empiezan a desentenderse de la política. Es a partir de este año ha sido necesario que haya una segunda ronda electoral en tres oportunidades: 2002, 2014, 2018 (Solano, 2018),



y en las últimas dos, uno de los partidos no era de los tradicionales: Partido Acción Ciudadana (PAC), y en ambas, obtiene la victoria.

Las elecciones 2018 volvieron a generar cambios en la participación ciudadana en Costa Rica. En noviembre y diciembre de 2017, con el inicio de la campaña política, el comportamiento era el usual: un candidato atacando a otro, todos en contra del partido oficialista, unos contra la corrupción y otros ofrecen la solución al desempleo y la pobreza. Sin embargo, en enero de 2018, la historia da un giro, cuando los costarricenses recibimos la respuesta a una Opinión Consultiva que el Gobierno actual había hecho a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual, entre otros, se indica que los Estados miembros deben respetar y reconocer los derechos a las parejas del mismo sexo permitiendo el cambio de identidad sexual en el registro civil y el matrimonio igualitario.

Esta opinión de la CIDH generó una división en la sociedad costarricense, haciendo que los debates y la campaña en general girara en torno a si “apoyo” o “no apoyo” los derechos de las parejas del mismo sexo, y restando valor a temas de relevancia nacional como el déficit fiscal o los retos en educación e infraestructura.

Los resultados del 4 de febrero de 2018, le dieron la mayoría al candidato perteneciente a un partido fundamentalista cristiano, el Partido Restauración Nacional (PRN), que logró el voto de la mayoría de personas de zonas rurales del país, que seguían su línea religiosa, en contra de la política que los ha excluido y a favor de la restricción de derechos para la comunidad LGTBIQ. La Imagen 1 muestra los resultados de la primera ronda electoral.

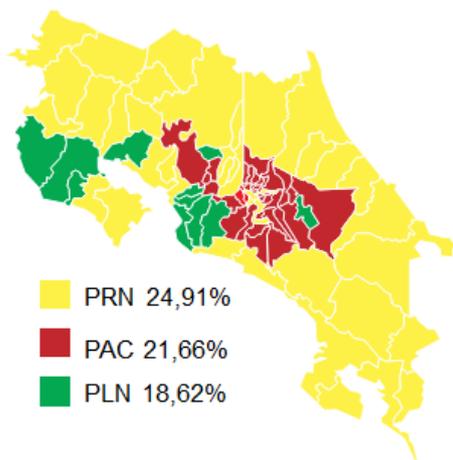


Figura 1. Resultados elecciones presidenciales Costa Rica 2018. Cantones ganados por partido.

Fuente: Tomado de Nación.com, 2018

Sin embargo, ningún candidato logró alcanzar el 40% necesario para ser electo como Presidente de Costa Rica (Artículo 102, inciso 9 de la Constitución Política de Costa Rica). La segunda ronda electoral se realizaría dos meses después, lo que coincidía con el domingo de resurrección, día en que muchos votantes estarían regresando de vacaciones tras la Semana Santa.

La dinámica se mantuvo, el candidato del PRN mantuvo su posición conservadora y “protectora” de los valores de la familia “tradicional”, y el candidato del PAC, oficialista, continuó con una campaña de inclusión y desarrollo, en la que propuso involucrar a miembros de otros partidos políticos. La sociedad se movió. Un grupo civil independiente empezó a generar espacios de opinión en redes sociales y convocando a sesiones de trabajo presenciales para educar y promover una actitud integradora que minimizara el impacto que la campaña del PRN estaba generando, puesto que perpetuaba el discurso de exclusión y violación de derechos humanos.

Finalmente, el 01 de abril de 2018 se realiza la segunda ronda electoral y se rompe una tradición que lesionaba a la democracia: el abstencionismo. La participación ciudadana fue más alta que las otras dos oportunidades en las que hubo segunda ronda, e incluso, mayor que en la primera ronda de este mismo año. La Figura 2 muestra el comportamiento del abstencionismo en las segundas rondas electorales.

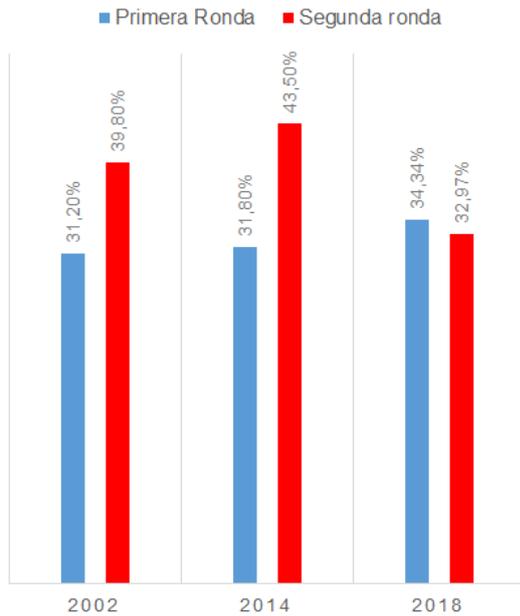


Figura 2. Abstencionismo en primera y segunda ronda electoral

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Supremo de Elecciones, 2015; 2018a.

El Presidente electo y en ejercicio actualmente, Carlos Alvarado, constituyó un Gobierno de Unidad Nacional, haciendo efectiva su oferta de campaña de involucrar en su gabinete a expertos partidarios de otras agrupaciones, para construir con base en el consenso. Y el 14 de mayo de 2018, el Tribunal Supremo de Elecciones, con base en la Opinión Consultiva de la CIDH, anunció que eliminará la indicación de sexo de las cédulas de identidad, colocará en la cédula de identidad el nombre según el género autopercebido, es decir, hacer el cambio de su nombre de nacimiento, sin la indicación de “conocido como”. El tema del matrimonio igualitario está aún en discusión en la Sala Constitucional y de la Asamblea Legislativa (Tribunal Supremo de Elecciones, 2018b).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).

El pleno respeto a los derechos humanos aparece en diversas secciones de la Carta. De conformidad con ese instrumento, “el sentido genuino de la solidaridad



americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre” (OEA, 1948). La Carta establece la Comisión como un órgano principal de la OEA, que tiene como función promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la OEA en dicha materia.

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) dictó el día 09 de enero del año 2018 un fallo que se ha considerado histórico y de gran magnitud para las minorías sexuales en los países miembros, en donde se les ordena reconocer los derechos plenos a las parejas del mismo sexo permitiendo así el cambio de identidad sexual en el registro civil y el matrimonio igualitario.

“El estado debe reconocer y garantizar todos los derechos que se derivan de un vínculo familiar entre personas del mismo sexo”, señaló la Corte Interamericana de los derechos humanos es por esto que se aprueba el matrimonio igualitario y no otros contratos legales que se puedan tomar como discriminación. En Costa Rica este decreto creó gran controversia debido a los grupos conservadores, se presentaron críticas por parte de algunos sectores políticos que consideran el fallo como una violación a la soberanía nacional, debido a que en Costa Rica se presenta un estado católico, por lo tanto, personas con una visión más conservadora se sintieron afectadas directamente por el fallo de la Corte.

Costa Rica fue el país que realizó la consulta pero este fallo no solo afecta a Costa Rica, ya que resulta de acatamiento obligatorio para los 23 países que reconocen la competencia del tribunal internacional (Argentina, Barbados, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay) algunos de estos países ya reconocen el derecho al matrimonio igualitario (Argentina, Brasil, Colombia, México y Uruguay.)

Los Jueces de la Corte hicieron énfasis en que es una necesidad que se inicie con los ajustes de normas reglamentarias o legales para que sea posible aplicar este criterio, aunque de igual forma se reconoce que puede llevar tiempo por dificultades



burocráticas o políticas, pero aún señalo que se deben evitar consideraciones de tipo religioso ya que este es un tema de derechos humanos y no de creencias o fe.

Derechos Humanos en el mundo y en Costa Rica

El 10 de Diciembre del año 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. (ONU, 1948), con el fin de proteger de manera igualitaria a todos los habitantes del mundo. Para esto, se tomaron votos a favor de 48 países, con votos en contra de 8 países de la Unión Soviética y países africanos.

Los derechos humanos, según el Alto Comisionado de Derechos Humanos, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se definen como:

“Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”¹

El desarrollo mundial globalizado, ofrece oportunidades de crecimiento económico, tecnológico, y social día con día, alrededor del mundo. Sin embargo, con esta misma rapidez, las poblaciones del mundo cambian, sus gustos, sus necesidades y sus alternos modelos de vida, que hacen que la sociedad se vuelva aún más diversa.

Es importante reconocer que en el planeta en el que vivimos, existen 7.442 miles de millones de personas, que se rigen bajo gobiernos de diversa índole, que deben proporcionar a sus habitantes las condiciones adecuadas y de manera igualitaria para su diario vivir.

Dentro de esta Declaración en sus artículos 1 y 7 se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que por esta condición deben ser protegidos sin distinción ni discriminación alguna por la ley. En las Naciones Unidas, y alrededor del mundo, varios organismos velan por el cumplimiento de estos en situación de igualdad.

¹ Sitio web del Alto Comisionado de Derechos Humanos. “¿Qué son los derechos humanos?”. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>



La noción de igualdad es un principio básico de los derechos humanos, al afirmar que existe una serie de prerrogativas inherentes a la persona. (...) Más allá de las diferencias innegables entre los seres humanos – por rasgos físicos, capacidad intelectual, clase social, nivel educativo, color de piel, etc.- La cualidad común de disfrutar derechos básicos los iguala como personas. (Henríquez; Morillo & Pimentel, s.f.). La idea de una sociedad de igualdad de condiciones, con respeto inapelable a los derechos humanos, es el ideal social de gobernantes progresistas y en condición de países cambiantes y globalizados, por lo que la idea de igualdad se relaciona con la justicia, con disminución de la discriminación (Rabossi, 1990). Se reconoce, al otro como igual, como merecedor del mismo trato que cada individuo considera merecer.

Sin embargo, estas libertades deben ser reconocidas, formalmente por los gobiernos y sus respectivas autoridades, para que cada persona pueda hacer uso de las libertades que se le dan, sin afectar las condiciones de libertad de las demás personas de la sociedad. Unos de los aspectos que influyen en la correcta ejecución de los derechos humanos en los países son las culturas, religiones y sistemas políticos que logran influir a los ciudadanos a tomar decisiones y estilos de vida que pueden fomentar una igualdad o estrechar totalmente toda libertad. Principalmente concebidos como criterios y objetivos que generan diferentes modalidades de discriminación (Rabossi, 1990).

En Costa Rica hay un sistema democrático en el cual se establece que se vela por que la decisión sea la del pueblo procurando dar la mayor igualdad a cada persona. Con la insignia de que Costa Rica es un país democrático, se podría entonces suponer que en su mayor parte los derechos humanos son la base fundamental para brindar a todos los ciudadanos la igualdad que la democracia brinda, pero a pesar de ello una cultura tradicionalista impuesta en su mayoría por el pensamiento conservador arraigado a la cultura o religiones logran hacer que se haga caso omiso a una patria que proclama la igualdad en todos los ámbitos.

Según un artículo del Semanario Universidad en el artículo 75 de la Constitución Política establece: “La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres” (1948). Cabe resaltar de lo anterior que Costa Rica es un estado confesional lo cual explica



en parte que no hay una neutralidad política; por ello decisiones se ven influenciadas como por ejemplo el matrimonio igualitario, los derechos de las comunidades LGTBIQ, el aborto terapéutico, la fecundación in vitro, inseminación artificial y adopción de niños para la formación de familias homoparentales.

El estado confesional no sólo influencia la decisión política también se inmiscuye en la percepción de los ciudadanos ante las temáticas expuestas ya que eso sumado al pensamiento conservador logran un ambiente de rechazo, discriminación e inclusive violencia lo cual se vio totalmente representado en las últimas elecciones donde inclusive hubo casos de violencia callejera sobre personas que integran la comunidad LGTBIQ.

Uno de los casos más palpables de influencia religiosa y conservadora en la política para la elección 2018, fue la polémica decisión de uno de los miembros de la papeleta del candidato a la presidencia Fabricio Alvarado. Ante la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dijo que iba a sacar a Costa Rica de esta entidad para evitar el acatamiento de la resolución del matrimonio igualitario (Sequeira, 01 de febrero, 2018); este fue el punto de partida para que se desatará un caos político y ciudadano donde prácticamente se vio dividido el pueblo, comunidades, familias, amigos y todo vínculo; esto debido a que se defendían los ideales de cada persona ante tal situación.

En materia de derechos humanos en la actualidad de Costa Rica según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos las principales poblaciones históricamente afectadas por el incumplimiento de estos son las mujeres, comunidad LGTBIQ, afrodescendientes, indígenas y personas con alguna discapacidad siendo afectados principalmente en condiciones como explotación laboral, marginación, falta de poder, son estereotipados, violencia y hostigamiento.

En el contexto de los derechos humanos Costa Rica no se encuentra a la Vanguardia, si bien no está en una condición extremadamente deteriorada no se está procurando la igualdad, para no avanzar como ya lo han hecho muchos países; las reformas que debe hacer la patria para lograr esto van de la mano en buscar un estado laico, educación a la vanguardia en materia de sexualidad y valores que hagan que el pensamiento conservador se vea aplacado y políticas que incluyan a todas las poblaciones y no solo a las mayorías.



Metodología

Según el objetivo, estudio se clasifica como exploratorio-descriptivo, y según los datos a recolectar se cataloga como una investigación cualitativa. Para conocer el parecer de los estudiantes y profesores relacionados con las implicaciones de la Opinión Consultiva, se desarrolló un cuestionario en línea, con *GoogleForms* conformado por dos preguntas cerradas para validar el conocimiento del tema, tres preguntas abiertas y que permitieran identificar categorías en las respuestas de los estudiantes relacionadas con derechos humanos y las implicaciones de la Opinión Consultiva en las Elecciones Presidenciales 2018, además de los aspectos demográficos. El cuestionario en línea estuvo disponible durante 3 semanas, y fue difundido por medio de redes sociales de la Escuela de Administración de la Universidad Nacional, así como a los grupos con los que interactúan los autores.

Las respuestas fueron sistematizadas y analizadas por medio de *Microsoft Excel* y software *PSPP*, haciendo estadística descriptiva y análisis de frecuencias para las preguntas que lo ameritaban. Posteriormente, estas respuestas fueron presentadas a cuatro profesores de diferentes disciplinas: economía, administración, derecho y sociología, para conocer desde la perspectiva de cada una, las implicaciones que dichos resultados podrían tener en la formación y desarrollo profesional. En este caso, se realizaron entrevistas semi-estructuradas, basadas en las respuestas de los estudiantes. Los resultados fueron transcritos en *Microsoft Word*, para realizar análisis de contenido.

Al momento de análisis, se contaba con 41 respuestas de estudiantes de administración, con la participación de un 66% de estudiantes mujeres, de las cuales un 70,4% tiene entre 17 y 20 años, un 22,22% tiene entre 21 y 24 años, y un 7,41% más de 25 años. De la población masculina (34%), un 71,43% tiene entre 17 y 20 años y el restante 28% tiene entre 21 y 24 años.

Descriptor de D ¹	Frecuencia
Respeto	17
Igualdad	16
Libertad	9
universales	7
tolerancia	5
Amor	4
Dignidad	4
paz	3
bienestar	3
Inherente	3
Vida	2
innegables	2
aceptación	2
deberes	2
Leyes	2
Oportunidades	2
humanidad	1
irrenunciable	1
felicidad	1
No discriminatorio	1
expresión	1
acciones	1
fraternidad	1
importantes	1
Defensa	1
indivisibles	1
Garantía	1
Responsabilidades	1
protección	1
Beneficios	1
decisiones	1
Inquebrantables	1
justicia	1
valores	1
ética	1
intransferibles	1
vivencia	1
Total general	104



La población respondente viven mayoritariamente en la Gran Área Metropolitana (90,24%).

Descripción y análisis de resultados

En relación con las palabras con las que se describen los Derechos Humanos, se identificaron 104 respuestas totales, para 45 códigos diferentes. Las palabras que obtuvieron una mayor citación son: respeto (17), igualdad (16), libertad (9), universales (7) y tolerancia (5). El Cuadro 1 muestra la frecuencia de mención de cada una de las palabras con las que se describió a los Derechos Humanos.

Cuadro 1. Resultados de palabras que describen los DDHH.
Fuente: Elaboración propia, 2018.

La mayoría de estas palabras están directamente vinculadas con la manifestación de Derechos Humanos incluida en la Declaración Universal de Derechos Humanos:

- La noción de igualdad está intrínsecamente ligada a los derechos humanos.
- La igualdad es la cualidad de disfrutar de los derechos humanos de la misma manera.
- Estas libertades y derechos deben ser reconocidas por los gobiernos y sus respectivas autoridades.

Por otro lado, a favor del objetivo del estudio, un 87,80% manifestó conocer sobre la opinión consultiva que emitió la CIDH. De este porcentaje, un 82.93% se manifestó “A favor de los derechos igualitarios para la comunidad LGTBIQ”, un 4,88%, correspondiente en su totalidad a mujeres, “En contra de los derechos igualitarios para la comunidad LGTBI”, y un 12,20% seleccionó “otro”. Las opiniones manifestadas en otro fueron:

- “No apoyo a las parejas homosexuales, pero no discrimino al ser humano que NACE con esa orientación sexual”
- “Ni a favor, ni en contra”
- “El matrimonio es un derecho dentro de una religión y cada una tiene sus leyes”
- “Ni a favor ni en contra, se deberían respetar los derechos que tienen como seres humanos más el matrimonio, es un sacramento, por lo que deberían crear una ley o sujeto legal que apruebe uniones civiles o de hecho para estas personas sin ninguna discriminación”



Al respecto, es importante destacar la relación que se establece, en los comentarios anteriores, de la religión con los derechos humanos, sin que haya una visión directamente ligada desde la CIDH. A pesar que se “respetan” los derechos, se colocan primero los “sacramentos” establecidos por la religión como una condicionante para tener el derecho.

Las opiniones de los profesionales de la Escuela de Administración de la Universidad Nacional

Tras conversar con cuatro académicos de la Escuela de Administración, en las áreas de Derecho, Economía, Sociología y Administración, se presentan a continuación los principales hallazgos en relación con las respuestas dadas por los estudiantes. Estos académicos plantean la evidente necesidad de igualar las condiciones de educación y formación crítica de los diversos sectores y regiones a nivel nacional, puesto que el resultado de las elecciones, así como las respuestas de los estudiantes, marcan una notable diferencia en los comportamientos en área metropolitana urbana y las zonas rurales.

“La opinión consultiva, sin embargo, se ha utilizado para manipular a la opinión pública de muchas formas, positiva o negativamente. Como es sabido a nivel social todavía existe cierta resistencia a este tipo de cambios abruptos que se quieren dar” (Profesor especialista en Derecho, 2018)

Cabe destacar que fue en las zonas rurales las que vieron la respuesta a la opinión consultiva como una amenaza al *statu quo* de la sociedad costarricense, un cuestionamiento a las tradiciones, y que los estudiantes que respondieron, son predominantemente de la Gran Área Metropolitana (GAM),

“Creo que al ser jóvenes de la GAM estos datos son coherentes con el nivel cultural de los muchachos y sus familias que son las más favorecidas por el modelo de desarrollo socioeconómico y cultural autocentrado que caracteriza a Costa Rica” (Profesor especialista en Sociología, 2018).

Por otro lado, los cuatro profesionales destacan la pérdida de atención que hubo en las elecciones en “los temas verdaderamente importantes que debe priorizar el país, son tópicos económicos, principalmente el déficit fiscal” (Profesora especialista en Administración, 2018). Ante esto, la necesaria creación de políticas de formación y



actualización profesional, así como políticas públicas que promuevan un desarrollo igualitario en el país, con el fin de que la población sea capaz de discernir y participar en los temas que generen mayores y mejores oportunidades para todo el país.

El impacto de la opinión consultiva fue principalmente en el aspecto cultural. “Al afectarse la esfera cultural, es esperable que la social también traiga cambios e impactos significativos, como ya pueden notarse en la presencia de grupos sociales organizados que están ejerciendo presión sobre las instituciones estatales a cargo de implementar los derechos que se demandan, por lo que la agenda social puede diversificarse más” (Profesor especialista en Sociología, 2018). En este sentido, nuevamente debe destacarse la creciente necesidad del Gobierno por generar propuestas innovadoras de participación ciudadana. Mediante estos espacios se pueden generar políticas y proyectos que afecten directamente la gestión social, y que apoyen el aspecto cultural, construyendo entornos de socialización y desarrollo más igualitarios, diversos y democráticos. Asimismo, los movimientos sociales que se empoderan cada vez más, son una muestra del clamor social que exige atención y acción, y que se ve capaz de lograr cambios en la realidad del país.

Conclusiones

La cultura, la religión y el sistema político tienen una gran influencia en las decisiones que toman los ciudadanos y sus estilos de vida. La situación a la que se enfrentó la sociedad costarricense mostró contradicciones en la democracia y los derechos humanos, enfrentando a la sociedad que debe buscar el beneficio de todos por igual. Asimismo, confirma la posición brindada por Rabossi (1990), en la que hay una perspectiva colectiva y aceptada de igualdad, en el tanto haya parámetros de similitud que permita definir esa igualdad. Así, como seres humanos, no ha habido una concientización sobre el hecho que el parámetro de igualdad en aspectos de derechos humanos es el criterio de ser persona.

Adicionalmente, una situación como la enfrentada en el periodo de elecciones presidenciales, muestra la necesidad de que el sistema educativo se preocupe por promover espacios de análisis crítico y constructivo. De esta forma, se promueva la igualdad y la comprensión de la diversidad como una característica propia de nuestra sociedad, y no como algo “extraño” a la misma. Este proceso debe darse desde la primaria, para que la construcción de consciencia sea parte fundamental del



crecimiento integral de las niñas y niños. Posteriormente, en la secundaria, las lecciones deben incluir el análisis de casos en el que los estudiantes se enfrenten a la decisión en situaciones que involucren el tema de la diversidad en las distintas organizaciones que componen la sociedad.

En el mundo, cada vez más se presentan procesos de intolerancia colectiva, el individualismo pareciera ganar la batalla frente a las necesidades de la sociedad. Ante esto, la responsabilidad de la labor de los docentes debe tomar en consideración los aspectos de convivencia y reconocimiento del valor de la persona, sin buscar criterios adicionales para etiquetar o clasificar a una u otra persona.

En general, como sociedad, gobierno y ciudadanos debemos preocuparnos y ser responsables con el crecimiento inclusivo e igualitario, poniendo como prioridad el respeto de los derechos humanos y el bienestar de la sociedad. Esto se lograría promoviendo el análisis crítico sobre la realidad y el futuro de las sociedades que estamos creando.



Referencias

- Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- (2017). *Advisory Opinion OC-24/17. Gender identity, and equality and non-discrimination of same-sex couples* [PDF]. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/en/advisory-opinions>
- Rabossi, E. (1990). Derechos Humanos: El principio de igualdad y la discriminación. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, (7), 175-192.
- Fernández, E. (3 febrero, 2014). *Abstencionismo: el obstinado ganador de las elecciones en Costa Rica*. El Financiero. Recuperado de: <https://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/abstencionismo-el-obstinado-ganador-de-las-elecciones-en-costa-rica/54K76CKC55CABGOZFGTDW4HPOQ/story/>
- Henríquez, R.; Morillo, J. & Pimentel, C. (s.f.). Manual de alfabetización legal en derechos humanos con enfoque diferencial para poblaciones vulnerables. PNUD. Recuperado de: <https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/JAM/Manual%20Estigma%20y%20Discriminaci%C3%B3n%20-%20Dom%20Rep%20Legal%20Lit%20Manual.pdf>
- Nacion.com (19 febrero, 2006). *Abstencionismo electoral*. La Nación. Recuperado de: <https://www.nacion.com/opinion/abstencionismo-electoral/7GXB3TSUNBHN5BAP4KQ6ECDLQI/story/>
- Nacion.com (2018) *Voto 2018. Resultados por candidato y distribución geográfica*. La Nación. Recuperado de: <https://www.nacion.com/gnfactory/especiales/2018/elecciones/elecciones.html>
- OEA (1948). *Carta de la Organización de los Estados Americanos*. Recuperado de: <https://www.cidh.oas.org/basicos/carta.htm>
- ONU (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Sequeira, A. (01 de febrero, 2018). Figura clave de Fabricio Alvarado propone sacar al país de Convención sobre Derechos Humanos. *La Nación*. Recuperado de: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/figura-clave-de-fabricio-alvarado-propone-sacar-al/OWNMQDZPNFAQ7FKB4B3HQSDKB4/story/>
- Solano, H. (19 de febrero, 2018). *Segunda ronda: un escenario que se vuelve habitual*. CRHoy. Recuperado de: <https://www.crhoy.com/nacionales/segunda-ronda-un-escenario-que-se-vuelve-habitual/>



Tribunal Supremo de Elecciones (2015). *Participación y Abstencionismo*. Serie Histórica 1982-2014 [PDF]. TSE: San José, Costa Rica.

Tribunal Supremo de Elecciones (2018a). Resultados provisionales 1 de abril de 2018. Recuperado de:

<http://resultados2018.tse.go.cr/resultados2daronda/#/presidenciales>

Tribunal Supremo de Elecciones (2018b). Comunicado de prensa: *TSE se pronuncia sobre Opinión Consultiva de la Corte IDH. Aprueban cambio de nombre por identidad de género*. Recuperado de: <http://www.tse.go.cr/comunicado530.htm>